

D. nec. Gestión



CARTA ACUERDO PROGRAMA MATRICULA ESCOLAR

1. En el marco del Addendum 1 al Memorandum de Entendimiento sobre la Cooperación entre la República de Honduras y la República de China, suscrito el 16 de enero del 2003, la Embajada de la República de China, la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO) y la Secretaría de Educación, firman la presente Carta Acuerdo en apoyo al "Programa Matrícula Escolar".
2. La Embajada de la República de China, en nombre de su gobierno, realizará una aportación por un monto total de Dos Millones Quinientos Mil Dólares (US\$2,500,000.00) como apoyo al "Programa Matrícula Escolar" para reducir la deserción y el ausentismo escolar.

La Secretaría de Educación se compromete a utilizar la donación exclusivamente en actividades del "Programa Matrícula Escolar" siendo responsable de su implementación, brindando todo el apoyo para garantizar el cumplimiento de las actividades en el marco del Programa.
3. La Secretaría de Educación aperturará una cuenta bancaria a nombre del Programa y mantendrá registros contables separados que faciliten el monitoreo y seguimiento sobre la utilización y disponibilidad de los fondos donados por la República de China. Los intereses que puedan generarse de dicha cuenta deberán ser reportados en los informes financieros, así como la programación de la utilización de los mismos previa comunicación a esta Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y a la Embajada de la República de China.
4. Las partes acuerdan realizar desembolsos parciales, debiendo la Secretaría de Educación presentar los avances del cumplimiento y las programaciones correspondientes para efectos de recibir los siguientes desembolsos.
5. A la firma de esta Carta Acuerdo, se hará entrega por parte de la Embajada de la República de China, de un cheque por la cantidad de Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00), como primer desembolso del monto total aprobado para la ejecución de actividades del Programa.
6. La Secretaría de Educación y el Programa brindarán a la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y a la Embajada de la República de China, las facilidades de información requerida para un efectivo seguimiento de las actividades que se realicen en el marco del mismo.

DMD

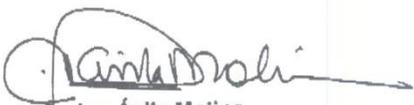
-SP

7. La Secretaría de Educación deberá presentar a la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y a la Embajada de la República de China, los informes de avances de la ejecución física y financiera, así como un informe final del mismo a los 60 días de finalizadas las actividades ejecutadas en el marco del Programa.

En muestra de acuerdo a las disposiciones que anteceden, las partes firman la presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.


Brenia Lilián Matute Alas
Ministra
Secretaría Técnica y de Cooperación
Internacional


You Tien-Der
Embajador
Embajada de la República de
China


Carlos Ávila Molina
Ministro
Secretaría de Educación